

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL
EXP. CDHEC/3/2023/069/Q

Acuerdo de solicitud de constancias y ratificación de queja

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 27 de marzo de 2023.-----

Se tiene por recibido el oficio [REDACTED], suscrito por el licenciado [REDACTED] Juez de Control Adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Río Grande, mediante el cual hace del conocimiento de este Organismo que los CC. [REDACTED] durante la audiencia celebrada en la Causa Penal [REDACTED] denunciaron hechos posiblemente constitutivos de Violación a sus Derechos Humanos, por lo que se da vista para que se este Organismo realice la investigación de los mismos, por lo anterior y toda vez que del oficio antes señalado no se advierte el domicilio o lugar donde se encuentren los quejosos, así como la autoridad o autoridades señaladas como responsables ni las circunstancias de los hechos, se acuerda girar atento oficio al Juez de Control Adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Río Grande para que de no existir impedimento legal alguno proporcione el domicilio de los quejosos a fin de estar en posibilidades realizar las entrevistas correspondientes a la investigación de los hechos denunciados, asimismo proporcione copia auténtica del audio y video de la audiencia inicial celebrada en autos de la causa penal [REDACTED]. De igual forma gírese atento oficio al Director del Centro Penitenciario Varonil de esta ciudad para que rinda informe a esta Comisión Estatal en el que señale si los quejosos se encuentran internos en el centro penitenciario a su digno cargo, de ser así, se autorice realizar una entrevista con cada uno de ellos a fin de que manifiesten si ratifican o no la queja presentada, lo anterior para estar en posibilidades de determinar el trámite de la queja con respecto a los hechos cometidos en su agravio, y que en caso de no ratificar la queja y realizar las aclaraciones solicitadas, se tendrá por no interpuesta y se ordenará el archivo del expediente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 y 100 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 70 y 80 del Reglamento Interior de la misma. Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

